

66-11-000340-09



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

F. N°

Exp. N° 2010 / 0893

DECRETO N° 33.493

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°- Deróganse los artículos contenidos en el Título II del Volúmen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 27.235, de 30 de setiembre de 1996, con excepción de los siguientes artículos: D.974 a D.974.3, D.1091.1 a D.1091.8, D.1467 y D.1469 a D.1471.3, los que mantendrán su vigencia.

Artículo 2°- Incorpórase el artículo D.902.1 al Título I del Volúmen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo D.902.1.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a aplicar el Reglamento Bromatológico Nacional, sin perjuicio de las excepciones y las normas complementarias y reglamentarias que al respecto el/la Intendente/a disponga.

Artículo 3°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CARLOS R. OTERO  
Secretario General

  
CECILIA CAIRO  
Presidenta

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
RECEBIDO POR...